



Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Naranjos", "San Juan", "San Juan", "San Pablo", y Bella Forma", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.  
MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL  
No. 00334-83-AG/DGRAAR

Lima, 02 de Junio de 1963

VISTOS: Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Porvenir" de 4 Has. 9,695 m2., "Triunfo" de 5 Has. 1,506 m2., "Santa María" de 5 Has. 2,050 m2. "Amistad" de 3 Has. 5,640 m2., y "Firmeza" de 4 Has. 7,107 m2. de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial Nros. 2996, 4243, 2248, 1946 y 931 de fechas 12 de noviembre de 1954, 26 de diciembre de 1963, 19 de junio de 1964, 17 de junio de 1964 y 19 de abril de 1951, respectivamente, se otorgaron a favor de los Sres. Víctor Arévalo Armas, María Flor Pezo, Aurora Arévalo Meléndez, Martina Arévalo Dávila y Gregoria Guevara Vda. de Torres, los Títulos de Propiedad Nros. 10,164, 18,109-A, 19,320-A, 19,346-A y 7,538, sobre los predios rústicos "Porvenir", "Triunfo", "Santa María", "Amistad" y "Firmeza" con las extensiones y ubicación antes señaladas;

Que, por Resoluciones Directorales Nros. 0825-81-AG-DR-X 0829-83-AG-DR-X y 0830-81-AG-DR-X y todas de fecha 17 de setiembre de 1981., la Dirección de la ex-Región Agraria X - Moyobamba, ha declarado la caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios mencionados en el considerando precedentes en aplicación del Art. 32º inciso d) del Decreto Ley No. 22175, "Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva", por encontrarse abandonados por sus propietarios y ocupados por posesionarios de hecho;

Que, las citadas Resoluciones Directorales, al no haber sido apeladas, han quedado legalmente consentidas, por lo que la Dirección General de

Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 06 de enero de 1983, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Ministerial;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ramo;

SE RESUELVE:

Artículo 1º — Aprobar el procedimiento seguido para la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "Porvenir" de 4 Has. 9,695 m2. (Cuatro hectáreas nueve mil seiscientos noventa y cinco metros cuadrados), "Triunfo" de 5 Has. 1,506 m2. (Cinco hectáreas un mil quinientos seis metros cuadrados), "Santa María" de 5 Has. 2,050 m2. (Cinco hectáreas dos mil cincuenta metros cuadrados), "Amistad" de 3 Has. 5,640 m2. (Tres hectáreas cinco mil seiscientos cuarenta metros cuadrados) y "Firmeza" de 4 Has. 7,107 m2. (Cuatro hectáreas siete mil ciento siete metros cuadrados) de extensión superficial, ubicados todos en el distrito de Morales, provincia y departamento de San Martín.

Artículo 2º — Declarar revertidos al dominio del Estado los predios rústicos "Porvenir", "Triunfo", "Santa María", "Amistad" y "Firmeza", con las extensiones y ubicación señaladas en el numeral anterior.

Artículo 3º — Dejar a salvo el derecho de los ocupantes, para que lo hagan valer conforme a ley.

Artículo 4º — La Dirección de la Región Agraria XIII - San Martín, solicitará al Juez de Tierras la cancelación de los asientos registrales y la subsecuente inscripción de los predios materia de la presente Resolución a favor de la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, en los Registros Públicos de San Martín.

Regístrese y comuníquese.  
MIRKO CUCULIZA TORRE, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 00332-83 -  
AG/DGRAAR

Lima, 2 de Junio de 1983

VISTOS: — Los expedientes relativos a la declaración de Caducidad de los Títulos de Propiedad de los predios rústicos denominados "SHICAL" de 8 Hás. 0,455 m2., "PALMERA" de 3 Hás. 6,360 m2., "ANCOHUALLO" de 4 Hás. 9,984 m2., "CENTRO BUENA VISTA" de 11 Hás. 6,831 m2. y "ZAIDA" de 2 Hás. 9,640 m2. de extensión superficial, todos ubicados en el distrito de Cacatachi, provincia y departamento de San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Ministeriales Nos. 1676, 4254, 3181, 1677 y 3303, de fechas 19 de Noviembre de 1965, 26 de Diciembre de 1963, 26 de Noviembre de 1954, 19 de Noviembre de 1965 y 14 de Noviembre de 1963, respectivamente, se otorgaron a favor